PRÓRROGA NO. 1 AL CONTRATO FGN-RP-0014-2021 CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO DEL PACÍFICO Y OPUS INGENIERIA SAS – NIT. 900.250.483-0

Entre los suscritos a saber, **ANA ANGÉLICA BECERRA ERASO** obrando como **Subdirectora Regional de Apoyo del Pacífico de la Fiscalía General de la Nación** y, por otra parte, en calidad de contratista **OPUS INGENIERIA SAS – NIT. 900.250.483-0,** hemos convenido celebrar la prórroga al contrato electrónico No. **FGN-RP-0014-2021,** lo anterior con base a solicitud del Supervisor del contrato radicado en Gestión Contractual el día 13 de diciembre de 2021, en la que sustenta lo siguiente:

> *"1. Como lo expone el contratista, la escases de vidrio templado hace que la entrega de las oficinas intervenidas en el CTI Popayán se retrase, por lo consiguiente la intervención en la sede Casa Fiscal no se ha podido iniciar, sin embargo ya se solicitaron todos los vidrios templados simultáneamente con los del CTI, para cuand o se traslade el personal de Fiscalía a la sede CTI, esta intervención se realice en el menos tiempo posible.*
>
> *2. En cuanto a las obras de las celdas de paso de la URI en la Ciudad de Pasto, La dirección de Fiscalías Seccional Nariño, realizo gestión ante la Policía Nacional para la reubicación de las personas que ocupaban estas celdas, ochenta aproximadamente, esto tomo tiempo por lo que la entrega de los espacios al contratista se retrasó respecto a lo proyectado".*

En consecuencia, se celebrará la presente prórroga No. 1 al contrato electrónico **FGN-RP-0014-2021**, previa las siguientes consideraciones: **PRIMERA.** Que el día 02 de junio del 2021 se suscribió el contrato electrónico No. **FGN-RP-0014-2021** con un plazo de ejecución hasta 15 de diciembre del 2021, adicionado en recurso el 10 de agosto de 2021. **SEGUNDA**. Que el contrato **FGN-RP-0014-2021** se encuentra vigente. **TERCERA.** Que el Contratista solicitó la prórroga del tiempo de ejecución el contrato y que Supervisión radicó oficio mediante el cual recomienda la aceptación de la misma. **CUARTA.** Que en Comité de contratación celebrado el día 13 de diciembre del año en curso fue aprobada la prórroga No. 1 del contrato **FGN-RP-0014-2021**. **QUINTA.** Que dentro de las facultades de los Subdirectores Regionales de Apoyo de la Fiscalía General de la Nación está la de celebrar contratos y demás actos inherentes a la actividad contractual. **SEXTA.** Que es procedente modificar el contrato de acuerdo con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, a fin que se logren ejecutar las obras correspondientes. **SÉPTIMA.** Que el contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de la presente modificación, que no se halla incurso en inhabilidades o

incompatibilidades establecidas en la Constitución y la ley. Que las partes, atendiendo a las anteriores consideraciones, acuerdan:

PRIMERA. Modificar la cláusula del contrato **FGN-RP-0014-2021** relativa al plazo de ejecución y lugar de ejecución del contrato de la siguiente forma: **CLÁUSULA QUINTA-PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 30 del mes de Diciembre del año 2021 o hasta agotar presupuesto asignado, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía. El contrato se ejecutará en todas las ciudades donde la Regional Pacífico (Cali, Valle del Cauca, Cauca y Nariño), tenga sedes, de conformidad con la necesidad del servicio. Y se entregará en todas las ciudades donde la Regional Pacífico (Cali, Valle del Cauca, Cauca y Nariño), tenga sedes, de conformidad con la necesidad del servicio.

CLÁUSULA SEGUNDA: El contratista se obliga a ampliar la cobertura de las garantías iniciales incluyendo el plazo de la prórroga. **CLÁUSULA TERCERA**. Las demás cláusulas del contrato no se modifican, por lo tanto continúan vigentes. **CLAUSULA CUARTA** El presente documento hace parte Integral del contrato electrónico, por tanto, regula los aspectos no establecidos en la plataforma SECOP II. En ese sentido, la información establecida en la mencionada plataforma junto con el presente documento conforma el Contrato **FGN-RP-0014-2021** el cual se entiende perfeccionado con la aprobación de las partes.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los trece (13) días del mes de diciembre del 2021.

El contratante,

ANA ANGÉLICA BECERRA ERASO
Subdirectora Regional de Apoyo del Pacífico

Proyectó: Juliana Segura Quiceno – Auxiliar I
Revisó: Karen Joanna Cilima Portilla